

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00468

Téngase en cuenta el trámite de las comunicaciones para la notificación personal enviadas a la dirección física informada de los demandados.

En consecuencia, la parte demandante deberá enviar el aviso del artículo 292 del C.G.P., una vez fenezca el término que poseen los ejecutados para comparecer, recordando que mientras estuvo el proceso al despacho no corrieron términos.

En el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcaa1e9360550faabbf916d9cb0cb5c7a2202ebd2aade4a7af0064894ad6574
a

Documento generado en 25/10/2021 03:57:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**